

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de domicilio de la escuela infantil «Pinocho» de Castillo de Locubín (Jaén), así como la nueva denominación específica de «El Castillo de los Peques» para la misma. (PP. 3319/2018).*

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Pinocho», código 23008518, ubicada en C/ Doctor Fleming, 5, de Castillo de Locubín (Jaén), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuenta con autorización para 3 unidades con 35 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por el mencionado Ayuntamiento en solicitud de cambio de domicilio, por traslado a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, y de la denominación específica de la referida escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de domicilio de la escuela infantil «Pinocho», código 23008518, por traslado de la misma a unas nuevas instalaciones en Avda. de Andalucía, s/n, de Castillo de Locubín (Jaén), quedando con la misma capacidad autorizada, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Pinocho», que pasa a denominarse «El Castillo de los Peques».

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación,  
en funciones

00148008